

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la Compañía PROGRAFICA INTERNACIONAL, S.A. constituida, organizada y en legal existencia en Panamá, República de Panamá otorga en favor de MIRELLA JESSICA CEDENO CEDENO ecuatoriano (a), casado (a), con cédula de ciudadanía No.091032874-9, domiciliada en Avenida Segunda No.314 y Calle 11 -Los Ceibos, República del Ecuador, Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de PROGRAFICA INTERNACIONAL, S.A.

- 1 Actúe en calidad de Apoderado de PROGRAFICA INTERNACIONAL, S.A. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de PROGRAFICA INTERNACIONAL, S.A., y cumpla las obligaciones respectivas.
- 3 Emita anualmente la lista de accionistas que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.



En fe de lo cual se otorga el presente este día, 16 de Enero, 2015 en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el cual tiene una vigencia de 2 años a partir de la fecha.

PROGRAFICA INTERNACIONAL, S.A.



Frank de la Guardia
Presidente

El Suscrito, Lcdo. CECILIO ROBERTO MORENO A., Notario Público
Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-80

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben, por tanto sus firmas son auténticas. 2.0 ENE 2015.

Panamá:

Testigo Testigo

Lcdo. CECILIO R. MORENO A.
Notario Público Tercero



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de... fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



23 FEB 2015

DR. Humberto Moya Flores
Notario XVIII de Guayaquil

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: CECILIO MORENO A.
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA
TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 21/01/2015
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 181-C DT / # Rec.: 577550
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario



Grace E. Torres Ch.
Firma autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores